

CUENTA PÚBLICA 2017

PODER JUDICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública del Poder Judicial. De conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde formular e integrar la Información consolidada del Poder Judicial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información financiera del Poder Judicial está integrada por la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Las notas a los estados financieros del Poder Judicial son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivos apartados.

Para la integración de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y de conformidad a los artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación se presentan las notas a los estados financieros consolidados del Poder Judicial, con los siguientes apartados:

- Notas de Desglose,
- Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- Notas de Gestión Administrativa.

Notas de Desglose:

Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

➤ Efectivo y Equivalentes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Efectivo y Equivalentes:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	571,295,821	1,447,635,084
Consejo de la Judicatura Federal	6,171,107,526	5,667,409,083
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	770,046,162	256,168,036
Suma de Efectivo y Equivalentes	7,512,449,509	7,371,212,203

➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,289,713	3,738,307
Consejo de la Judicatura Federal	3,797,180	4,256,943
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,290,168	1,638,016
Suma de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	9,377,061	9,633,266

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	115,626,902	148,845,954
Consejo de la Judicatura Federal	803,810,776	1,430,841,259
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,196,274	528,929
Suma de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	920,633,952	1,580,216,142

CUENTA PÚBLICA 2017

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Inventarios.

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Almacenes:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	13,018,795	16,257,695
Consejo de la Judicatura Federal	195,489,306	234,225,773
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	16,158,977	11,141,754
Suma de Almacenes	224,667,078	261,625,222

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

➤ Otros Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos Circulantes.

➤ Inversiones Financieras a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,383,656,699	3,220,101,304
Consejo de la Judicatura Federal	7,759,489,259	6,671,567,838
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
Suma de Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,143,145,958	9,891,669,142

CUENTA PÚBLICA 2017

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,015,054,173	1,832,570,544
Consejo de la Judicatura Federal	25,734,965,153	21,915,515,588
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,140,048,251	1,080,540,914
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,890,067,577	24,828,627,046

De acuerdo a la relación de Bienes Inmuebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017:

(Pesos)				
Concepto	2017	SCJN	CJF	TEPJF
Terrenos	3,419,254,356	353,341,808	2,919,263,901	146,648,647
Viviendas	490,924,171	0	490,924,171	0
Edificios no Habitacionales	17,441,461,366	1,358,084,167	15,252,501,839	830,875,360
Otros Bienes Inmuebles	0	0	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	21,351,639,893	1,711,425,975	18,662,689,911	977,524,007
Infraestructura	0	0	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7,538,427,684	303,628,198	7,072,275,242	162,524,244
Subtotal de Construcciones en Proceso	7,538,427,684	303,628,198	7,072,275,242	162,524,244
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,890,067,577	2,015,054,173	25,734,965,153	1,140,048,251
Subtotal de Bienes Inmuebles	21,351,639,893	1,711,425,975	18,662,689,911	977,524,007
Valor relación de bienes inmuebles	21,351,639,894	1,711,425,975	18,662,689,911	977,524,007
Diferencia	0	0	0	0

CUENTA PÚBLICA 2017

❖ Bienes Muebles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Muebles:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,014,276,731	2,050,243,168
Consejo de la Judicatura Federal	5,378,014,496	4,617,703,180
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	722,095,820	750,451,431
Suma de Bienes Muebles	8,114,387,047	7,418,397,779

De acuerdo a la relación de Bienes Muebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017:

(Pesos)				
Concepto	2017	SCJN	CJF	TEPJF
Mobiliario y Equipo de Administración	5,747,347,801	899,167,851	4,388,404,922	459,775,028
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	115,012,494	54,128,976	30,859,993	30,023,525
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	25,607,437	8,621,936	15,366,583	1,618,918
Vehículos y Equipo de Transporte	708,672,233	116,536,172	488,954,737	103,181,324
Equipo de Defensa y Seguridad	634,445	33,808	0	600,637
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,081,266,929	502,990,416	453,704,883	124,571,630
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	435,845,708	432,797,572	723,378	2,324,758
Activos Biológicos	0	0	0	0
Suma de Bienes Muebles	8,114,387,047	2,014,276,731	5,378,014,496	722,095,820
Valor relación de bienes	8,114,387,047	2,014,276,731	5,378,014,496	722,095,820
Diferencia	0	0	0	0

CUENTA PÚBLICA 2017

❖ Activos Intangibles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Activos Intangibles:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	187,673,715	66,150,220
Consejo de la Judicatura Federal	935,320,902	728,524,901
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	9,731,948	9,731,948
Suma de Activos Intangibles	1,132,726,565	804,407,069

➤ Activos Diferidos

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Activos Diferidos.

➤ Estimaciones y Deterioros

❖ Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

(Pesos)		
Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-1,646,850,665	-1,489,248,732
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-548,030,174	-542,508,508
Suma de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,194,880,839	-2,031,757,240

❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.

➤ Otros Activos No Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos No Circulantes.

Pasivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Pasivo:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	569,285,111	574,295,853
Consejo de la Judicatura Federal	6,174,904,705	5,671,666,027
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	772,078,742	256,877,519
Suma del Pasivo Total	7,516,268,558	6,502,839,399

➤ Pasivo Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Pasivo Circulante:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	569,285,111	574,295,853
Consejo de la Judicatura Federal	6,174,904,705	5,671,666,027
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	772,078,742	256,877,519
Suma del Pasivo Circulante	7,516,268,558	6,502,839,399

➤ Pasivo No Circulante

El Poder Judicial no reporta información en el grupo de Pasivo No Circulante.

Notas al Estado de Actividades

➤ Ingresos de Gestión

El Poder Judicial no reporta información en el grupo de Ingresos de Gestión.

CUENTA PÚBLICA 2017

➤ Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,619,017,715	4,537,750,819
Consejo de la Judicatura Federal	58,576,451,988	56,221,895,902
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,748,460,733	2,656,708,800
Suma de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,943,930,436	63,416,355,521

➤ Otros Ingresos y Beneficios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Otros Ingresos y Beneficios:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	74,445,155	47,450,254
Consejo de la Judicatura Federal	5,505	1,450
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,479,428	10,268,535
Suma de Otros Ingresos y Beneficios	76,930,088	57,720,239

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Gastos y Otras Pérdidas:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,554,128,176	4,401,732,369
Consejo de la Judicatura Federal	54,423,976,653	50,957,322,153
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,720,296,478	3,188,707,047
Suma de Gastos y Otras Pérdidas	61,698,401,307	58,547,761,569

Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

Este Estado muestra el monto de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 y se conforma como sigue:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	7,087,756,773	6,721,997,691
Consejo de la Judicatura Federal	40,807,089,893	35,598,378,538
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,341,458,684	1,310,815,001
Suma del Total de la Hacienda Pública / Patrimonio	49,236,305,350	43,631,191,230

Notas al Estado de Flujo de Efectivo

➤ Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación

Los orígenes de las actividades de operación cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron por 66,018,375,591 pesos y en 2016 por 63,473,323,252 pesos. Las aplicaciones de las actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron por 61,415,485,099 pesos y en 2016 por 57,752,611,271 pesos, reflejándose un diferencial de actividades operación en 2017 por 4,602,890,492 pesos y en 2016 por 5,720,711,981 pesos.

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	340,379,082	436,110,494
Consejo de la Judicatura Federal	4,152,475,335	5,264,573,749
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	110,036,075	20,027,738
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,602,890,492	5,720,711,981

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión**

Los orígenes de las actividades de inversión cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron por 560,105,150 pesos y en 2016 por 400,143,656 pesos. Las aplicaciones de las actividades de inversión pagados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron por 7,287,020,380 pesos y en 2016 por 4,938,569,156 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de inversión en 2017 por -6,726,915,230 pesos y en 2016 por -4,538,425,500 pesos.

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-1,205,124,919	-319,165,465
Consejo de la Judicatura Federal	-5,410,431,139	-4,199,792,920
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-111,359,172	-19,467,115
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-6,726,915,230	-4,538,425,500

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento**

Los orígenes de las actividades de financiamiento cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 fueron por 2,355,867,272 pesos y en 2016 por 3,967,750,078 pesos. Las aplicaciones de las actividades de financiamiento en 2017 fueron por 90,605,228 pesos y en 2016 por 1,402,455,237 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de financiamiento en 2017 por 2,265,262,044 pesos y en 2016 por 2,565,294,841 pesos.

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-11,593,426	-68,276,088
Consejo de la Judicatura Federal	1,761,654,247	2,791,209,351
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	515,201,223	-157,638,422
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	2,265,262,044	2,565,294,841

CUENTA PÚBLICA 2017

➤ Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-876,339,263	48,668,941
Consejo de la Judicatura Federal	503,698,443	3,855,990,180
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	513,878,126	-157,077,799
Suma del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	141,237,306	3,747,581,322

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:

(Pesos)

Ente Público	2017	2016
Suprema Corte de Justicia de la Nación	571,295,821	1,447,635,084
Consejo de la Judicatura Federal	6,171,107,526	5,667,409,083
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	770,046,162	256,168,036
Suma del Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	7,512,449,509	7,371,212,203

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del Poder Judicial

PODER JUDICIAL Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	65,956,852,165
2. Más ingresos contables no presupuestarios	64,008,359
Incremento por variación de inventarios	2,431,624
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	61,576,735
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
Productos de capital	0
Aprovechamientos capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	66,020,860,524

La diferencia de 1 peso en el Total de Ingresos Devengados del Estado Analítico de Ingresos del Poder Legislativo respecto de los Ingresos Presupuestarios de esta conciliación, es relacionada a la información proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Respecto de los otros ingresos y beneficios varios, otros ingresos contables no presupuestarios y otros ingresos presupuestarios no contables de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

CUENTA PÚBLICA 2017

PODER JUDICIAL Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en pesos)	
1. Total de egresos (presupuestarios)	62,597,785,162
2. Menos egresos presupuestarios no contables	5,090,482,824
Mobiliario y equipo de administración	866,952,889
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,484,856
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,548,764
Vehículos y equipo de transporte	138,072,503
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	38,730,820
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	494,183,259
Activos intangibles	206,732,243
Obra pública en bienes propios	1,433,309,765
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	1,495,266,371
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de la deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	409,201,354
3. Más gastos contables no presupuestales	4,191,098,969
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	266,374,177
Provisiones	0
Disminución de inventarios	6,665,424
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros Gastos	3,497,091,666
Otros Gastos Contables No Presupuestales	420,967,702
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	61,698,401,307

Respecto de los otros egresos presupuestales no contables, otros gastos y otros gastos contables no presupuestales de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

Notas de Memoria:

Las notas de memoria del Poder Judicial son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en el respectivo apartado de cada ente público.

Notas de Gestión Administrativa:

Introducción

Las notas de gestión administrativa del Poder Judicial están integradas con la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información del Poder Judicial se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cada ente público del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto en la LGCG y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Políticas de Contabilidad Significativas

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- ❖ Inversiones en valores de inmediata realización – Se registran a su costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado. Para los bancos se reconocen los intereses devengados aún no cobrados.
- ❖ Inventario de bienes de consumo – Se registran al costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y se encuentran valuados conforme al método de costos promedios.
- ❖ Bienes muebles e inmuebles – Se encuentran valuados a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En el caso de bienes de destino, éstos se encuentran valuados a valor de un peso, sólo para efectos de control.

La depreciación de las propiedades y equipo se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos, a las siguientes tasas:

CUENTA PÚBLICA 2017

Concepto	Depreciación	Años de vida útil
Edificios no habitacionales	3.3%	30
Otros bienes inmuebles	5%	20
Mobiliario y equipo de administración	10%	10
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%	3
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%	3
Cámaras fotográficas y de video	33.3%	3
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20%	5
Equipo médico y de laboratorio	20%	5
Vehículos y Equipo de transporte	20%	5
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%	10
Software	33.3%	3

Las tasas de depreciación de las propiedades y equipo que se utilizan, son las establecidas en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- ❖ Ingresos presupuestales – Su información financiera se efectúa sobre la base de efectivo cobrado, consecuentemente, los ingresos se reconocen al momento de recibirse, el importe del Presupuesto de Egresos Federal asignado a la SCJN, se reconoce como ingreso cuando se recibe de la Tesorería de la Federación (TESOFE).
 - ❖ Gasto – El gasto reconoce las partidas del presupuesto ejercido que no son capitalizables; los gastos se reconocen conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago (Gasto Devengado).
 - ❖ Cuentas de orden – Se tiene la práctica de controlar en estas cuentas la información relevante referente a conceptos como: operaciones de administración (FONAC), depositario (valores en custodia), control del ejercicio del presupuesto, ingresos presupuestales y pasivos contingentes.
 - ❖ Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de ejercicios anteriores la inversión en el Fideicomiso 80687 de remanentes presupuestales y el patrimonio de los Fideicomisos.
- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:
- La Dirección General de Programación y Presupuesto, en cumplimiento al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo en su artículo 154 fracción VII, que a la letra dice: “Elaborar y emitir los estados e informes financieros consolidados; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad en los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable, o como sustento del Pleno para la toma de decisiones”, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros del Patrimonio del Consejo de la Judicatura Federal y sus Notas.

Derivado de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizaron reclasificaciones en diferentes rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010; lo anterior para poder efectuar la comparabilidad de las cifras en las notas a los Estados Financieros.

Mediante oficio SEP/ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras de Consejo de la Judicatura Federal, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al “Valor Catastral” emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Consejo de la Judicatura Federal tiene escasas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realiza, se reconoce el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, cuando se liquida, se efectúa el mismo procedimiento determinando una utilidad o pérdida cambiaria por el total de la operación a su liquidación.

El método de valuación del inventario de bienes de consumo es el de costo promedio.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 5 “Estimación para cuentas incobrables” establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Consejo de la Judicatura Federal tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecuperabilidad afectando al resultado en el ejercicio en que se determine la misma.

Para las Notas a los Estados Financieros que presentan “antigüedad de saldos”, la fecha base para la elaboración de las mismas, es la fecha del documento soporte, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo de la Judicatura Federal al inicio del ejercicio prevé la partida presupuestal 396-02 “Otros gastos por responsabilidades”, la cual está enfocada al ejercicio de aquellas cuentas que resulten incobrables por concepto de deudores diversos durante el ejercicio presupuestal.

Mediante Punto para Acuerdo CA-DGAJ-25-05-2006 se instruyó a la Dirección General de Programación y Presupuesto registrar como adeudos irre recuperables aquellos pagos en exceso o indebidos realizados, cuyo monto sea hasta de 15, 000 pesos, que hayan sido evaluados previamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, una vez agotadas las gestiones de recuperación administrativa y por considerarse incosteable su cobranza en la vía judicial; por otra parte, para los importes superiores a dicho monto, deberán agotarse las gestiones de recuperación para que éstos puedan ser considerados como irre recuperables previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El 12 de agosto de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reguló el Plan de Pensiones Complementarias para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, cuya finalidad era el establecer un sistema de pensiones complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de los funcionarios que se hubieran retirado o que en el futuro se retiren de los cargos de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito; posteriormente, el 2 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través del cual, se presenta como un instrumento normativo que constituye una compilación de acuerdos generales del Consejo en materia de actividad administrativa para el propio Consejo. Por esta razón, el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo antes citado, en su fracción VII abroga el Acuerdo General 28/2005 antes referido; por otra parte, el 05 de octubre de 2015,

se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el cual fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil quince, que es la norma vigente.

El 6 de diciembre de 2013 fue publicado el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, que tiene como objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, por concepto de adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo, mismos que permitirán contar con una estructura funcional y apropiada del nuevo sistema penal acusatorio.

El pasado 25 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su competencia. Sobre este respecto, se menciona que la denominación del Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal cambia a Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyo artículo CUARTO TRANSITORIO, prevé lo siguiente:

“CUARTO. Las referencias que se hagan a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, se entenderán hechas a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, las referencias que se hagan al Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, se entenderán hechas al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

El 17 de diciembre de 2013, se suscribió el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 80694 celebrado, en su calidad de fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en su carácter de fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el Artículo 3, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los recursos con los que cuenta el Plan son los fondos del fideicomiso de inversión que para tal efecto se haya constituido y, previa autorización del Pleno, recursos presupuestales a través de la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación; por lo anterior, a falta de estos últimos la obligación de pago estará sujeta únicamente a los recursos del Fideicomiso 80692.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

VII.5.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Por tal motivo, con fecha 3 de julio de 2012, los tres órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, realizaron de manera conjunta la consulta sobre el tratamiento contable que se deberá aplicar en diversos temas tratados en su momento, donde se incluyó el caso que nos ocupa, a través del escrito dirigido al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que cuenta con la facultad para emitir opinión o resolver consultas relacionadas con la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción X de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como respuesta a la consulta realizada, con fecha 11 de diciembre de 2012 se recibió el oficio número CONAC/Secretaría Técnica -0161/2012, signado por el Secretario Técnico del CONAC en funciones, donde emite las respuestas a las preguntas realizadas, que para el caso que nos ocupa, establece que para el registro contable de las operaciones derivadas del entero de las economías, se deberán llevar a cabo los siguientes registros contables:

Registro de la economía presupuestal, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta (Gastos)	5599 Otros gastos varios
Abono a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

Registro de la salida de recursos, por al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a (cuentas por pagar)	2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta (Bancos)	1112 Bancos/Tesorería

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; siendo que fue confirmado por el Secretario Técnico del CONAC el criterio aplicado por este Tribunal Electoral desde el ejercicio fiscal de 2011, se estableció como una política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

CUENTA PÚBLICA 2017

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2017 y 2016, como sigue:

(Pesos)		
Concepto	2017	2016
Remanente Presupuestal	1,077,979	49,251,512

VII.5.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo “2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo”, los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2017
Ampliados al presupuesto	0
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto /o reintegrarse a la TESOFE	9,326,298
No ampliados, enterados a la TESOFE ⁽¹⁾	30,188,550

⁽¹⁾ Reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación al 31 de diciembre de 2017, derivado de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal implementadas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal de 2017, en cumplimiento al Acuerdo 025/S1(19-I-2017) emitido por la Comisión de Administración.

CUENTA PÚBLICA 2017

VII.5.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable “2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo”, cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, al 31 de diciembre de 2017, se detalla a continuación:

(Pesos)	
Ingresos Excedentes	2017
Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo ¹	0

¹ Al 31 de diciembre de 2017, no se tiene saldo por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

VII.5.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A continuación se resumen las políticas de los Fideicomisos más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- ❖ En el Fideicomiso 80687 de remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, sus inversiones se reconocen en el estado de situación financiera, las cuales se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado de su operación en el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los que fueron creados.
- ❖ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene implementado desde 1996, los Fideicomisos 80691 y 80690 para el pago de pensiones complementarias a servidores públicos de mando superior de la SCJN y mandos medios y personal operativo de la SCJN. El monto máximo de cada obligación está determinado por el cálculo actuarial; a partir del ejercicio fiscal 2013 se decidió que estos Fideicomisos no reciban Aportaciones Patrimoniales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que a la fecha operan solo con los recursos de su propio Patrimonio.

Los fines de los Fideicomisos de pago de pensiones complementarias son: administrar e invertir los recursos líquidos con la finalidad de ser destinados al pago de las pensiones complementarias que le indique el Fideicomitente a la Fiduciaria. Por tratarse de pensiones complementarias, la Fideicomitente podrá variar unilateralmente su monto y duración, tomando en consideración la cuantía del Fondo Fideicomitado, sus rendimientos y el número de pensionados.

Hasta el ejercicio fiscal 2012 las pensiones complementarias se cubrían en una proporción de 99% con recursos presupuestales y 1% con recursos del Patrimonio Fideicomitado. No obstante lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2013 se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 95% con recursos presupuestales y 5% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2017, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagarán en una proporción del 90% con recursos presupuestales y el 10% con Recursos Fideicomitados.

- ❖ Los saldos Patrimoniales de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte participa como Fideicomitente se publican trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ A partir del ejercicio de 2008, el activo y patrimonio de los Fideicomisos no operacionales, se registran en activo no circulante y patrimonio de la SCJN.

Posteriormente, en el mes de septiembre de ejercicio fiscal 2017, se incluyó en esta política el Fideicomiso 80687 de Remanentes Presupuestales de Ejercicios Anteriores

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Consejo de la Judicatura Federal es Fideicomitente en tres Fideicomisos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, Banca de Desarrollo S.N.C., los cuales se detallan a continuación:

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Fideicomiso 80695), autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal por concepto de adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para el nuevo sistema penal acusatorio.

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de apoyos económicos extraordinarios. Se encuentra invertido a largo plazo en instrumentos cuya disponibilidad varía entre un día y hasta de más de 5 años.

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios. Cabe hacer mención, que únicamente se reportan las aportaciones e intereses del Consejo de la Judicatura Federal.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”, como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaron a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaron para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el “Plan” y sus “Reglas de Operación” del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI que antecede.

Eventos Posteriores al Cierre

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

Sin información que revelar

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Consejo de la Judicatura Federal no revela eventos posteriores al cierre.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”; No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.